

RAD. 110013103004202100382

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. DIEZ (10) DE MAYO DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho, se dispone:

1. Tener por notificado por conducta concluyente al demandado **Alejandro Abril López** respecto del auto admisorio de la demanda dictado en su contra el 2 de noviembre del 2021, y en consecuencia secretaria dese el trámite previsto en el art. 91 del C.G.P. en concordancia con el art. 301 Ib.

2. Se advierte al demandado Alejandro Abril López, que deberá actuar a través de apoderado judicial o en su defecto si tiene esa calidad, acreditarlo, so pena de no tener en cuenta la contestación de la demanda que deberá allegar suscrita por dicho apoderado junto con el poder que deberá conferir.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/



